



**MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO**

**GERENCIA DE
PARTICIPACIÓN VECINAL
Y BIENESTAR SOCIAL**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Barranco, 20 de mayo del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 0027-2025-GPVBS-MDB

VISTO:

El Expediente administrativo N° S-04452-2025, presentado por la Administrada Ana Valentina Ruiz Vásquez, en su condición de Presidenta de la Organización Distrital del Vaso de Leche del Distrito de Barranco, en el cual solicita la actualización del registro y reconocimiento de la organización que preside, en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S de la Municipalidad Distrital de Barranco.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y los Arts. 39° y 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia y cumplen con sus funciones normativas mediante Ordenanzas, las que tienen rango de ley en el ámbito de su jurisdicción y; que, el numeral 5.3 del Artículo 73 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza N° 2363-2021-MML (Ordenanza que modifica los artículos 16, 17, 17 numeral 1, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 32, 36, 37, e incorpora la disposición complementaria décimo tercera de la Ordenanza N° 1762-2013-MML) modifica la Ordenanza N°1762-2013-MML (Ordenanza que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana), estableciendo los requisitos que se deben presentar para solicitar el Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución público o privada; asimismo, establece en su Artículo 19° que la Oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces, se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponde a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere dicha ordenanza;

Que, la Ordenanza N°525-2019-MDB, modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Barranco y el Organigrama Institucional y establece en su numeral 14 del Artículo 87 que es función de la **GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y BIENESTAR SOCIAL** custodiar y actualizar el Registro Único de Organizaciones Sociales;



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

**GERENCIA DE
PARTICIPACIÓN VECINAL
Y BIENESTAR SOCIAL**



Que, con OFICIO N° 0025-2025-OCVLB, la sra. Ana Valentina Ruiz Vásquez, Presidenta de la Organización Distrital del Vaso de Leche del Distrito de Barranco, solicita la actualización del registro y reconocimiento de la organización que preside, en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S de la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, habiéndose llevado a cabo la elección del Órgano Directivo el 06 de marzo del 2025, la Organización Distrital del Vaso de Leche del Distrito de Barranco fue elegida en Asamblea por el periodo de vigencia de tres años, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN DISTRITAL DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE BARRANCO"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA DE OVL	ANA VALENTINA RUIZ VASQUEZ	06621842
VICE-PRESIDENTA	LUCIA EUDOCIA VELA TORRES	06619165
SECRETARIA ORGANIZACIÓN	ANA MARÍA NUÑEZ LÉRTORA	06652312
SECRETARIA DE ACTAS	ANTONIA IDELFONSA BENITES TAYPE	07837940
SECRETARIA ECONOMÍA	CARMEN CALAGUA PALOMINO	06641615
SECRETARÍA DISCIPLINA	CARMEN YOLANDA CASTILLO ESPINOZA	06623956
SECRETARIA SALUD	GLORIA PILAR ALIAGA MARTINEZ	06626893
SECRETARIA PRENSA Y PROPAGANDA	JULIA SUSANA DE JESUS CARRILLO	06623956
FISCAL	VIRGINIA SAUÑE CASIMIRO	80448658

En uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículos 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y los Artículos 4°, 5° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por lo expuesto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO** de la Organización Distrital del Vaso de Leche del Distrito de Barranco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S. de la Municipalidad Distrital de Barranco, por un periodo de vigencia de tres años, que corresponde desde el 27 de abril del 2025 hasta el 27 de abril del 2028, el cual queda conformada de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN DISTRITAL DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE BARRANCO"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA DE OVL	ANA VALENTINA RUIZ VASQUEZ	06621842
VICE-PRESIDENTA	LUCIA EUDOCIA VELA TORRES	06619165
SECRETARIA ORGANIZACIÓN	ANA MARÍA NUÑEZ LÉRTORA	06652312
SECRETARIA DE ACTAS	ANTONIA IDELFONSA BENITES TAYPE	07837940



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

GERENCIA DE
PARTICIPACIÓN VECINAL
Y BIENESTAR SOCIAL



CARGO

SECRETARIA ECONOMÍA
SECRETARÍA DISCIPLINA
SECRETARIA SALUD
SECRETARIA PRENSA Y
PROPAGANDA
FISCAL

NOMBRES Y APELLIDOS

CARMEN CALAGUA PALOMINO
CARMEN YOLANDA CASTILLO ESPINOZA
GLORIA PILAR ALIAGA MARTINEZ
JULIA SUSANA DE JESUS CARRILLO
VIRGINIA SAUÑE CASIMIRO

DNI

06641615
06623956
06626893
06623956
80448658

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Administrada Ana Valentina Ruiz Vásquez, en calidad de Presidenta de la Organización Distrital del Vaso de Leche del Distrito de Barranco.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, DESARROLLAR ACTIVIDAD DE COMERCIO, INDUSTRIAL, ARTESANAL, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA,** lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE NI OTORGA DERECHOS DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que el presente acto administrativo **NO EXONERA A LA ORGANIZACIÓN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS MUNICIPALES CONTENIDAS EN LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y/O DISPOSICIONES LEGALES QUE EMITA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO.**

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social y a la Sub Gerencia de Sistema y Tecnologías de la Información, a fin de que publique en la página web de la Municipalidad de Barranco la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BARRANCO

Firmado Digitalmente

.....
JORGE ALBERTO RUIZ ZAMUDIO
Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social